



ESPECIFICACIONES TECNICAS

20/2022

Renglón N°1

Catálogo bienes y servicios: SERVICIO MEDICO (3.4.2.02099)

El servicio a prestar por el proveedor y sobre el que deberá efectuar su oferta económica consiste en:

EXÁMENES BÁSICOS:

- I. Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.
- II. Radiografía panorámica de tórax.
- III. Electrocardiograma.
- IV. Exámenes de laboratorio:
 - a. Hemograma completo.
 - b. Eritrosedimentación.
 - c. Uremia.
 - d. Glucemia.
 - e. Orina completa.
- V. Declaración jurada del postulante respecto a las patologías de su conocimiento.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:

La duración del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2022 inclusive y la frecuencia de las solicitudes de provisión se podrá efectuar desde el momento de emisión de la Orden de Compra hasta el 30 de Diciembre de 2022 inclusive.

La Cantidad máxima de servicios a solicitar será de 50.

Cómputo de segundas consultas (en caso de ser necesaria):

En caso de requerirse una segunda consulta la misma se deberá contabilizar como un nuevo examen preocupacional.

Otorgamiento de turnos por parte del prestador:

En todos los casos, los exámenes a realizar serán solicitados por la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS de esta UNIVERSIDAD. El prestador deberá otorgar los turnos dentro de las 72 horas hábiles de solicitado el mismo.

Resultado de los estudios realizados:

El prestador deberá remitir un informe de los resultados de los exámenes a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS de esta UNIVERSIDAD en formato



digital al siguiente correo electrónico recursos.humanos@unipe.edu.ar dentro de las 24 horas hábiles de realizado. La remisión de los estudios que respalden dichos resultados, deberá hacerse en un plazo no mayor a los 10 días corridos de realizados los mismos a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS de esta UNIVERSIDAD sita en la calle Piedras 1080 2 piso (CP 1070) CABA.

Lugar donde se realizarán los exámenes:

Los exámenes se realizarán conforme a la normativa vigente, en un único centro médico que el prestador dispondrá en el radio de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Deberá indicar domicilio y medios de comunicación.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitadamente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.